REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia Nro. 1117
Radicación Nro. 76001-31-10-003-2021-00326-00

Santiago de Cali, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

El Dr. MAURICIO CRUZ ARCE, apoderado de la parte demandada por medio del presente escrito, solicita se requiera a la parte demandada, para que aporte una cuenta bancaria VIGENTE para dar cumplimiento al pago de la cuota alimentaria fijada mediante la Sentencia Nro. 100 del 28 de julio de 2022, lo anterior como quiera que a la fecha el Señor OLVER IZURIETA MONTILLA no ha podido realizar los pagos correspondientes, toda vez que la entidad financiera BANCO de BOGOTÁ se niega a recibir los dineros en la cuenta de ahorros Nro. 164281602, puesto que la misma se encuentra INACTIVA.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca,

RESUELVE:

REQUERIR a LORENA GALINDO MONTILLA para que aporte Certificado de Cuenta Bancaria VIGENTE, para la consignación de las cuotas alimentarias fijadas por este despacho, al tenor de los expuesto en la parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 102 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 11 de julio 2023

El Secretario

Proceso: Alimentos. - PFG
J03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **921c918339c2cf9ef4c39bce94b70af10ce9115b6c06cddbadda63347443e6b2**

Documento generado en 10/07/2023 04:14:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica